



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTOS:

El **INFORME N° D297-2025-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 27 de noviembre de 2025, **INFORME N° D724-2025-MPC/GDS**, de fecha 27 de noviembre de 2025, **INFORME N° D410-2025-MPC/OGA**, de fecha 27 de noviembre de 2025, **MEMORANDO N° D732-2025-MPC/GM**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el **INFORME N° D657-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 28 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución Ministerial N.º 167-2016-MIDIS aprueba el Reglamento de las Modalidades del PCA, estableciendo las formas de atención, incluyendo el subsidio económico. El artículo 10 define el subsidio como una asignación económica mensual destinada a los Centros de Atención para la preparación de alimentos. El artículo 11 menciona el equipamiento como la entrega de bienes y/o servicios por parte de los gobiernos regionales, locales o el gobierno nacional, según disponibilidad presupuestal.

Que, la Resolución Ministerial N.º 070-2021-MIDIS, modifica los artículos 21 y 24 del Reglamento de Modalidades del PCA, estableciendo que el subsidio económico se abona a la cuenta de "Ahorros Programas Sociales – Persona Natural" del Banco de la Nación, a nombre del presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

o presidenta de la Junta Directiva del Comedor, debidamente acreditado ante la municipalidad. Además, se especifica que el subsidio no se deposita en cuentas no autorizadas por el gobierno local.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2016-MIDIS, establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el PCA. El artículo 6 asigna al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la función de establecer lineamientos de gestión y aprobar medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, con **DECRETO DE ALCALDIA N°D1-2025-MPC/ALC**, de fecha 05 de mayo del 2025, decreta **APROBAR LA DIRECTIVA N° 01-2025-SGPS/MPC**, QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, cuyo objetivo es normar el procedimiento para la asignación, entrega, uso y rendición de subsidios económicos otorgados a los presidentes de los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, Región Cajamarca.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, estableciéndose en el Capítulo II CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, numeral 7) FORMAS DE APOYO O MECANISMOS DE ENTREGA, que los gobiernos locales pueden atender a los Centros de Atención, de acuerdo con sus modalidades, mediante:

- Subsidio económico: Consiste en la entrega de una asignación económica mensual o bimensual a la cuenta de cada representante autorizado (o) de los Centros de Atención del PCA. La asignación es utilizada exclusivamente para la compra y preparación de alimentos (...).
- Para la ejecución de los recursos asignados bajo la forma de subsidios económicos se ha establecido la siguiente ruta de tareas que se detalla a continuación:
 1. Una vez emitida la resolución de la Junta Directiva del Centro de Atención (comedor u olla común), en coordinación con la Presidenta se debe realizar la gestión de la apertura de cuenta correspondiente en el Banco de la Nación, u otro de su elección, de corresponder, primando la facilidad, eficiencia y accesibilidad para el cobro del subsidio económico.
 2. El gobierno local, una vez efectué la incorporación de los recursos correspondientes según la cadena programática para tal fin, dispone de la entrega del subsidio económico propiamente que puede ser de forma mensual o bimensual, el cual se realiza mediante el abono del subsidio en la cuenta de ahorro de quien tenga el cargo de Presidente/a de la Junta Directiva del Centro de Atención del PCA; quien debe estar debidamente acreditada/o ante la municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

3. Activada la cuenta y según saldo correspondiente, el/la Presidente/a de la Junta Directiva del Centro de Atención del PCA puede efectuar el retiro en una agencia bancaria o agente, con el fin de disponer dinero en efectivo.

Que, con **INFORME N° D297-2025-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la **TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS ORDINARIOS A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES Y OLLAS COMUNES** de nuestra Provincia de Cutervo. Dichas transferencias deberán realizarse de acuerdo al documento que se adjunta en formato Excel: **TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO A COMEDORES Y OLLAS COMUNES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2025** que asciende a la suma de **S/ 129,800.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N° D724-2025-MPC/GDS**, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo social solicita a la Gerencia Municipal, la transferencia de dichos recursos ordinarios a los representantes de los Comedores Populares y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2025 que asciende a la suma de **S/ 129,800.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Que, con **INFORME N° D410-2025-MPC/OGA**, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a Gerencia Municipal ordene a quien corresponda se proyecte y emita el acto resolutivo para realizar Transferencia de Subsidio Económico correspondiente de los meses **DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2025**; a los representantes de los Comedores y Ollas Comunes de la provincia de Cutervo y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en **DIRECTIVA N° 01-2025- SGPS/MPC** – Directiva que Regula la entrega del Subsidio Económico del Programa de Complementación Alimentaria - PCA , Uso y Rendición de Cuentas de los Recursos Asignados a los Centros de atención del PCA en el Marco del Artículo 67 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, con **MEMORANDO N° D732-2025-MPC/GM**, de fecha 28 de noviembre de 2025, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de Transferencia de Subsidio Económico, por el monto de **S/ 129,800.00 (ciento veintinueve mil ochocientos con 00/100)**, correspondiente de los meses de **MAYO A DICIEMBRE DEL 2025**; a los representantes de los Comedores y Ollas Comunes de la provincia de Cutervo y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en **DIRECTIVA N° 01-2025- SGPS/MPC** – Directiva que Regula la entrega del Subsidio Económico del Programa de Complementación Alimentaria - PCA , Uso y Rendición de Cuentas de los Recursos Asignados a los Centros de atención del PCA en el Marco del Artículo 67 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

Que, mediante el **INFORME N°D657-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite proyecto de resolución, el cual menciona que ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: **APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2025; A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES Y OLLAS COMUNES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO POR EL IMPORTE DE S/ 129,800.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Por las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el art. 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2025; A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES Y OLLAS COMUNES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO POR EL IMPORTE DE S/ 129,800.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración Financiera efectuar la transferencia de recursos económicos a los Centros de Atención (Comedores Populares y Ollas Comunes) mencionados en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución, así como disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde

ALCALDÍA